



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el fin de continuar con las etapas procesales pertinentes.

Stefanny C.
HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2022-00319-00
DEMANDANTE	DIEGO JAVIER MARTINEZ SANMIGUEL
DEMANDADOS	COLPENSIONES y COLFONDOS
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1963

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, la diligencia que se encontraba programada para el día 09 de agosto de 2023, no se pudo llevar a cabo en virtud, a que la demandada **COLFONDOS**, no había aportado la información requerida. A la fecha la misma ya obra al plenario.

Así las cosas, y en vista de que se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento

del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

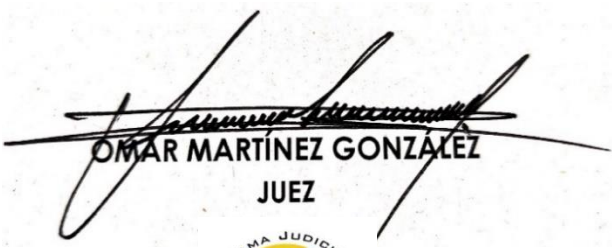
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

T.B.B.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **Agosto 28 de 2023**

En **Estado No. 099** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA